



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huacho, 03 de mayo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ

VISTO:

- La Resolución Administrativa N° 464-2023-P-CSJHA-PJ, de fecha 18 de mayo de 2023,
- La Carta N° 000001-2024-UPD-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 30 de abril de 2024.
- El Oficio N° 0182-2024-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 03 de mayo de 2024.
- El Informe N° 0128-2024-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 03 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Primero. El Presidente de la Corte es la máxima Autoridad de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Segundo.- Así, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el Tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por D.S. 017-93-JUS; y a su vez, el artículo 62.3 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, En Virtud de este marco Normativo, dirige la Política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Tercero.- Con Oficio N° 000049-2023-GRHB-GG-PJ, de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial informa respecto a la habilitación de nueve (09) registros de plazas del Decreto Legislativo N.º 728 en condición de CONFIANZA en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la UE Corte Superior de Justicia de Huaura, dentro de las cuales se encuentra el cargo de Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.

Cuarto.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 464-2023-P-CSJHA-PJ, de fecha 18 de mayo de 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, designó en el cargo de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

confianza de Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Huaura al señor Roberto Enrique Paredes Aguirre, sin embargo, mediante la Carta N° 000001-2024-UPD-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 30 de abril de 2024, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo, debido a motivos de índole personal; solicitando además, se le exonere del plazo de anticipación para presentar la renuncia establecido en el artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N.° 728.

Quinto.- Que, con Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero del 2023, la Presidencia del Poder Judicial, resolvió: Artículo Primero. – MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 23- 2017-P-PJ, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO. - DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras.

Los jefes de las Oficinas de Administración de las Cortes Superiores que no son Unidades Ejecutoras, serán designados por el Presidente de la Corte Superior respectiva”.

Artículo Segundo. - Todos los cargos a que se refiere el artículo anterior son considerados como cargos de confianza conforme al artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Sexto.- Con Oficio N° 0182-2024-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura, eleva a este despacho la terna de profesionales que pueden ser designados en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, el mismo que tiene su sustento en el Informe N° 0128-2024-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 03 de mayo de 2024, del cual se desprende que los profesionales propuestos cumplen con el perfil y experiencia para ser designados en el citado cargo conforme se encuentra previsto en el documento denominado “Manual de clasificador de cargos, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 000488-2023-CE-PJ de fecha 20 de noviembre de 2023 y siendo estos los siguientes profesionales que conforman la terna propuesta:

- Ing. Evert Pedro Quesquén Vásquez.
- Lic. Crisálida Pilar Chagray Ameri.
- Econ. Lluliana Herrera Vargas.

Séptimo.- Mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, así como su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que para el cargo de Jefe de Unidad, se requiere un profesional con título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, con experiencia general de cinco (05) años, experiencia específica en la función o materia de tres (03) años y con experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia de un (01) año.

Octavo.- El numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”.

Con el Visado del Gerente de la Oficina de Administración Distrital, Jefe de Unidad de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Asesoría Legal, Coordinador de la Oficina de Personal y las atribuciones contenidas en los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Huaura presentada por el señor Roberto Enrique Paredes Aguirre desde el 01 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de mayo de 2024, con eficacia anticipada a la señora **Lic. Crisálida Pilar Chagray Ameri**, en el cargo de confianza Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de recursos Humanos y Bienestar, Imagen Institucional, así como a los interesados, para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANA GIRIO

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/vca

